



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS  
SECTORES DE QUILLÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1405 /

QUILLÓN, 05 MAR 2024

VISTOS:

1. El informe de la Directora DAEM (S), contenido en su Memorándum N° 026, de fecha 05 de marzo de 2024, dirigido al alcalde don Miguel Peña Jara, sobre la necesidad de dar continuidad al servicio de transporte escolar de la Comuna hasta el viernes 15 de marzo, mientras se realiza proceso de adjudicación de la licitación pública.
2. Decreto alcaldicio N° 7.693 fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2024.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
7. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero del 2024, que designa subrogancias del secretario municipal.
8. Lo establecido especialmente en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra F), esto es, *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Necesidad de prestar el servicio de transporte a nuestros estudiantes, a fin de asegurar la asistencia regular a clases, motivo por el cual se considera indispensable recurrir a los mismos transportistas o proveedores que han prestado servicios en los años anteriores.

## DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación directa, del servicio de transporte escolar para los estudiantes de los establecimientos de educación municipal de la Comuna, en conformidad a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra f, desde el martes 05 de marzo al viernes 15 del mismo mes, según siguiente detalle:

Servicio	Establecimiento	Proveedor	Rut	Valor día
Sector El Maitén (Interior)	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$49.362.-
Sifón, Manque Norte y Sur	Casino	José Pablo Zapata Monsalve		\$56.805.-
El Durazno, El Sifón, Culbén, Porvenir, La Quebrada, Canchillas, Casino	Casino (recorrido alumnos prebásicos y básicos)	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$58.455.-
El Litre, Cementerio, El Culbén,	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$45.465.-
Puente Represa, Quinel, Macal, Huenucheo, El Boldero, entrada Liucura Alto, San Eduardo, Los Troncos	Casino	José Pablo Zapata Monsalve		\$90.930.-
Porvenir, La Quebrada, Canchillas	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$23.382.-
Camino del Medio, Carretera	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$48.063.-
Peley, Huacamalá, Carretera	Casino	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$51.960.-
Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá	Casino	Leonel Segundo Riquelme Jara		\$38.970.-
Hostería El León, Álamo Huacho, Santa Ana, Las Perdices, Camino del Medio, Casino, Ciénaga	Huacamalá	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate		\$49.362.-
Peley, Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá, Carretera	Amanda Chávez, Liceo, Héroes, Laguna Avenida	José René Padilla Cares		\$77.940.-
Arenal, Los Naranjos, Canchillas Carretera	Casino, Amanda, Liceo, Héroes, Laguna Avenida	José Miguel Silva Ampuero		\$84.435.-
Juan Pablo Segundo, Valle Verde, Portal del Valle, Los Almendros, El Arrayán, Villa Los Andes, Rengo, Abelardo Mardones, 18 septiembre, Villa los Cerezos por carretera	Casino	Domingo Francisco Oróstica Villagrán		\$60.536.-
Sector Peña Blanca, Carretera	Coyanco, Héroes, Liceo, Amanda	José Pablo Zapata Monsalve		\$51.960.-

San Ramón y Quitrico, Perales Interior	Laguna Avendaño, Héroes, Liceo, Amanda y Coyanco	Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela	\$31.176.-
Liucura Bajo, Culbén, Quebrada, Canchillas, Carretera	Liceo LCM	Leonel Segundo Riquelme Jara	\$97.425.-
Liucura Alto (antenas, Los Lara), San Eduardo, Casino, Ciénago	Liceo LCM	Leonel Segundo Riquelme Jara	\$93.528.-
La Gloria, Cerro Cayumanqui	Coyanco, Héroes, Liceo, Amanda	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	\$62.190.-
Sector San Juan de Dios Interior, El Olivar, Camino Viejo Cerro Negro, Carretera	Amanda, Liceo, Héroes	Jorge Guido Parada Cartes	\$29.877.-
Chillancito, Las Dunas, La Isla, San Francisco, Av. O'Higgins	Coyanco, Laguna, Héroes, Amanda	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	\$74.589.-
Queime 1, Quebrada y Esmeralda	Coyanco, Héroes, Amanda, Liceo, Laguna	Bárbara Francesca Lezana Ibarra	\$71.412.-
Queime 2, Coyanco	Coyanco, Héroes, Amanda, Liceo, Laguna	Jorge Guido Parada Cartes	\$64.920.-
Los Cerezos, Quillón Centro, Carretera, Camino Chillancito	Paso El Roble	Jorge Guido Parada Cartes	\$64.860.-
Villa Padre Hurtado, Renacer, Perales y Las Rosas	Coyanco	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	\$32.430.-
Camino Cerro Negro Km. 3,5, Población Eduardo Frei, Los Jardines, Av. O'Higgins.	Coyanco	José Pablo Zapata Monsalve	\$44.321.-
Villa Los Andes, Valle Verde, Portal de Valle, Ebenezer, Refugio	Coyanco	José René Padilla Cares	\$28.106.-
Santa Ana de Caimaco, San Francisco.	Laguna, Héroes Amanda.	Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela	\$48.063.-
El Culbén, Sector El Litre, Bocatoma, Liucura Bajo	Liucura Bajo	Juan Vladimir Valenzuela Iturra	\$97.425.-
La Quebrada, Callejón, Casa de Néstor Jara, Camino La Plaza/Liucura Alto, Casa Bastián Solar, Camino Forestal Cementerio, Camino El Valle	Pedro Torres Sabelle	Transportes Angélica Jara Salazar E.I.R.L.	\$93.528.-
Huenucheo/Macal, Camino al Boldo hasta casa de Manuel Lagos, El Rincón hasta Sede Comunitaria vuelta por Sector La Plaza, Huacamalá, Manque Norte, Casino, Porvenir, Quebrada	Pedro Torres Sabelle	Transportes Angélica Jara Salazar E.I.R.L.	\$129.900.-
Las Dunas 2, Alessandri, San Francisco, Renacer, Villa España, Callejón Tampier, Paulino Flores, Los Jardines, Diego Portales, Caupolicán, Los Aromos, Cementerio, carretera Cerro Negro y sector El Casino interior a Quillón por carretera.	Casino, esc. Urbanas	Sandra del Rosario Ramos Rojas	\$64.860.-

2. **EMÍTASE**, orden de compra previa certificación de los directores/as de cada uno de los establecimientos beneficiados con el transporte escolar 2024.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.09.003, Fondos FAEP y DAEM del presupuesto municipal vigente, para el área de Educación, año 2024.
4. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**«por orden del alcalde»**

**UZG/RLF/gjp.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.